



Interesado / a

Nombre y Apellidos o Razón social

Teléfono Móvil em@il

NIF Tarj.Resid. Pasap. Dirección

CP Municipio/Provincia

Representante

Nombre y Apellidos

Teléfono Móvil em@il

NIF Tarj.Resid. Pasap. Dirección

CP Municipio/Provincia

Datos de la obra a los que se refiere esta ocupación

Dirección de la Obra Polígono Parcela
para parcelas para parcelas
rústicas rústicas

Referencia Catastral Expediente de Obra Nº
(20 dígitos) Mayor Menor

No se corresponde con ninguna obra

Descripción del motivo de la ocupación de la vía pública:

Formas de utilización y ocupación de terrenos de uso o dominio público

(epigrafe H ordenanza FISCAL Nº 8 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL)

a) Acopio de materiales de construcción, espacios de protección, que deberán albergar siempre las vallas, andamios, puntales, aspillas, cimentaciones de grúas-torre u otros elementos análogos, casetas, etc... La superficie mínima será la de multiplicar la longitud por el ancho afectado. Mínimo 2 m ² para día o fracción y de 5 m ² para mes o fracción. (*)	m ²	día/s
b) Colocación de contenedor, considerado por día o fracción, mínimo tres días. (*)		día/s
c) Estacionamiento de vehículo-grúa y/o similares, considerado por hora o fracción, mínimo 2 horas. Sin corte de vía pública. (*)		hora/s
d) Instalación de grúa, grúa-torre o instalaciones cuyo brazo o pluma ocupe en su recorrido cualquier parte del vuelo de la vía pública, considerado por semestre o fracción. (*)		semestre/s
e) Apertura de zanjas, calas o calicatas consideradas por día o fracción, mínimos 5 días. Las zanjas para el cálculo se tomarán con un metro de anchura. (*)	m	día/s
f) Corte de la vía pública por descarga de materiales, operaciones con grúas o similares, considerado por hora o fracción, mínimo 2 horas. (**)		hora/s
g) Para las ocupaciones o utilizaciones de terreno de uso o dominio público no recogidas entre las mencionadas, los servicios técnicos municipales las asimilarán a aquellas que se asemejen a las anteriores para su trámite.		describir al dorso

(*)Será necesaria la presentación de información gráfica aclaratoria por parte del Solicitante.
(**) Será preceptiva a su autorización informe previo de la Policía Local

Fecha

___ / ___ / 20__

Firma

REGISTRO de ENTRADA

ILMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

El tratamiento de los datos de carácter personal que se recogen se sujeta a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal así como por la Ley 8/2001, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid y demás normativa aplicable. El interesado/a podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación aplicable.



DESCRIPCIÓN/ACLARACIONES/CROQUIS/ETC....

Empty space for description, clarifications, or drawings.

ORDENANZA FISCAL Nº 8 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

		TASA MÍNIMA
a) Acopio de materiales de construcción, espacios de protección, que deberán albergar siempre las vallas, andamios, puntales, aspillas, cimentaciones de grúas-torre u otros elementos análogos, casetas, etc.... La superficie mínima será la de multiplicar la longitud por el ancho afectado. Mínimo 2 m ² para día o fracción y de 5 m ² para mes o fracción. (*)	Día o fracción	Día o fracción
	2,50 €/m ²	5,00 €
	Mes o fracción	Mes o fracción
	15,00 €/m ²	75,00 €
b) Colocación de contenedor, considerado por día o fracción, mínimo tres días. (*)	10,00 €/ud	30,00 €
c) Estacionamiento de vehículo-grúa y/o similares, considerado por hora o fracción, mínimo 2 horas. Sin corte de vía pública. (*)	10,00 €/ud	20,00€
d) Instalación de grúa, grúa-torre o instalaciones cuyo brazo o pluma ocupe en su recorrido cualquier parte del vuelo de la vía pública, considerado por semestre o fracción. (*)	1.230,00 €/ud	1.230,00 €/ud

		TASA MÍNIMA
e) Apertura de zanjas, calas o calicatas consideradas por día o fracción, mínimos 5 días. Las zanjas para el cálculo se tomarán con un metro de anchura. (*)	3,00 €/ m ² /ud	15,00 €
f) Corte de la vía pública por descarga de materiales, operaciones con grúas o similares, considerado por hora o fracción, mínimo 2 horas. (**)	20,28 €/ud	40,56 €
g) Para las ocupaciones o utilizaciones de terreno de uso o dominio público no recogidas entre las mencionadas, los servicios técnicos municipales las asimilarán a aquellas que se asemejen a las anteriores para su trámite.		
(*)Será necesaria la presentación de información gráfica aclaratoria por parte del Solicitante.		
(**) Será preceptiva a su autorización informe previo de la Policía Local		

NOTAS ACLARATORIAS:

Las compañías suministradoras estarán sujetas a las tasas según la ordenanza fiscal número 8-Bis reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

Las compañías suministradoras y/o las empresas que dispongan de convenios de avales globales, tanto para la correcta gestión de residuos, como para los posibles daños en la urbanización, se regirán por dicho convenio.

El presente documento, una vez tramitado, es justificante de la solicitud de licencia urbanística y autoliquidación de la tasa e ICIO, sin que represente por sí sólo, concesión a autorización alguna. La licencia se entenderá concedida una vez notificado el acuerdo favorable que corresponda.